

Diciembre / 2010

ANÁLISIS POLÍTICO

Análisis sucinto de los tópicos más importantes de las propuestas de reforma laboral 2010: PAN y PRD.

Alfonso Bouzas Ortiz y Germán Reyes Gaytán



Diciembre / 2010

ANÁLISIS POLÍTICO

Una democracia social consolidada requiere mejorar la calidad de la política y desarrollar instituciones abiertas y cercanas a la ciudadanía. Su funcionamiento necesita de actores sociopolíticos capaces de representar la diversidad de intereses de toda la sociedad. En este sentido, la Fundación Friedrich Ebert en México ofrece plataformas de diálogo, talleres para el fortalecimiento de las capacidades públicas de actores progresistas, asesoría institucional, consultorías y análisis político.

Análisis Político responde a una necesidad de observar lo que sucede en la política nacional de México y su relación con la economía, la sociedad y las relaciones internacionales. Tiene el objetivo de contribuir a las fuerzas sociopolíticas progresistas en su tarea de desarrollar estrategias y políticas sobre temas relevantes para la sociedad mexicana a través de recomendaciones para la acción y los escenarios posibles.

Las opiniones vertidas en los documentos que se presentan, las cuales no han sido sometidas a revisión editorial, así como los análisis y las interpretaciones que en ellos se contienen, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y pueden no coincidir con las opiniones y puntos de vista de la Fundación Friedrich Ebert.

ISBN: 978-607-7833-10-9

Diseño y formación: Enrico Gianfranchi

Análisis sucinto de los tópicos más importantes de las propuestas de reforma laboral 2010: PAN y PRD.

Alfonso Bouzas Ortiz y Germán Reyes Gaytán

Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Septiembre de 2010.

Introducción

El presente trabajo se realiza a solicitud de la Fundación Friedrich Ebert, con el objetivo de aportar un breve análisis comparativo de las dos principales propuestas de reforma laboral que surgieron a septiembre del año 2010.

Resulta necesario conocer los contenidos principales que las dos propuestas plantean, con el fin de contar con informaciones precisas que contribuya a la inserción de los actores al debate que está en puerta.

El presente trabajo se organiza destacando los principales temas que abordan ambas propuestas, a partir del interés que ha surgido en los abordajes que en la materia se han hecho en diversos espacios.

Inicio planteando las propuestas del PRD y en un segundo momento las propuestas del PAN:

1. Reforma constitucional, o a la Ley Federal del Trabajo.
2. Estabilidad en el empleo y salario.
3. Capacitación y productividad.
4. Libertad y democracia sindical, contratación colectiva y huelga.
5. Subcontratación y condiciones de trabajo.
6. Perspectiva de género y discapacidad.
7. Higiene y seguridad en el trabajo.
8. Procuración de justicia.
9. Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica.
10. Trabajadores especiales.

Al final se plantean algunas propuestas y los posibles escenarios políticos ante el proceso de consolidación de reforma laboral. Como anexo, se agrega un cuadro comparativo de ambas propuestas, que tiene el propósito de facilitar la comprensión de los cambios.

Haber realizado este breve documento desde la academia, permite ofrecer opiniones neutras, que esperamos sean de utilidad para quienes consulten el presente documento.

1. Alcance de la reforma.

El PRD, propone una reforma constitucional que aborda seis artículos de la Carta Magna, en temas relevantes:

- A)** integración de las diversas leyes laborales vigentes en el país en una sola,
- B)** reducción de la jornada de trabajo
- C)** ampliación de la licencia de maternidad
- D)** supresión de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y creación de una instancia descentralizada, el Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades, que con fundamentos científicos, entre otras funciones propondrá los aumentos salariales a la Cámara de Diputados, para que ésta los determine,
- E)** limitaciones al trabajo extraordinario, obligatoriedad patronal en materia de capacitación garantizando la no discriminación y la creación del servicio civil de carrera,
- F)** disposiciones que responsabilizan al patrón por discriminación, acoso laboral o sexual,
- G)** disposiciones explícitas que garantizan

la libertad sindical e intentan desarticular el aparato corporativo sindical,

- H)** se consigna el derecho a la contratación colectiva como derecho constitucional,
- I)** plantea la creación del Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos (RPN de OS y CC),
- K)** sustituir las Juntas de Conciliación y Arbitraje por Jueces de lo Laboral, integrados al poder judicial; y
- L)** se faculta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para intervenir en asuntos laborales, tema excluido desde la creación de esta Comisión, con lo cual el trabajo se elimina como derecho humano. El PRD plantea que las anteriores modificaciones responden a la necesidad de “dar un nuevo impulso a la transición democrática del Estado mexicano”, partiendo de la transformación del mundo del trabajo, como una condición para alcanzar ese objetivo¹.

En el marco constitucional el PAN no propone cambios, diseña una propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo, fundamentada en *“la realidad social y económica de México es muy distinta en la actualidad a la que imperaba hace más de treinta años, cuando se promulgó la vigente, por lo que es imprescindible modernizar el marco jurídico del sector laboral, a fin de facilitar el acceso al mercado de trabajo, fortalecer el trabajo decente², impulsar la productividad de las relaciones laborales y, en general, propiciar la competitividad de la economía del país, partiendo de que la reforma a la Ley Federal del Trabajo, (se realizará) sin abandonar los principios plasmados en el*

artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para mantener incólumes los derechos fundamentales de los trabajadores en México, que son la base de nuestro derecho del trabajo y de la previsión social”³.

2. Estabilidad en el empleo y salario.

El PRD propone respetar escrupulosamente la estabilidad en el empleo, alentada con más productividad y mayores responsabilidades de indemnización e incluso, con la promoción de un seguro de desempleo⁴. De esta manera establece la nulidad de los contratos de trabajadores de confianza, cuando se trate de actividades de naturaleza distinta, amplía la responsabilidad del patrón sustituto y del sustituido, sanciona la simulación contractual con 50% más del salario correspondiente, establece procedimiento precautorio para prevenir y anular en su momento renuncias firmadas en blanco. De igual manera establece la posibilidad de la contratación por tiempo indeterminado discontinuo, en función de la naturaleza del trabajo, garantizando al trabajador derechos proporcionales al tiempo de prestación de servicios y amplía las causas de rescisión del contrato de trabajo imputables a la responsabilidad del trabajador o del patrón, según el caso, por el hostigamiento laboral o sexual.

El proyecto del PAN abre la puerta a la contratación por capacitación inicial, por temporada y a prueba, argumentando que ello fomentará la creación de empleos y sosteniendo que establece límites, en tanto que obliga a que se contrate por escrito; son improrrogables los períodos de capacitación y a prueba y tampoco pueden establecerse

simultáneamente, sucesivamente ni en más de una ocasión al mismo trabajador; limita la generación de salarios caídos a un máximo de seis meses, establece intereses del dos por ciento mensual hasta por nueve meses por el tiempo adicional que se demore su pago en la hipótesis de causa imputable al patrón; establece el salario convenido por unidad de tiempo y libera al patrón de la obligación de reinstalar al trabajador con una antigüedad menor de tres años.

Si bien el PAN no propone reformas constitucionales, las anteriores estipulaciones inevitablemente deben pasar por una reforma constitucional, por lo menos del apartado A del artículo 123, porque de no hacerlo así, encontraríamos que las normas que se pretenden establecer en esta ley reglamentaria serían contrarias a los preceptos establecidos en la constitución.

3. Capacitación y productividad.

Para el PRD, *“la capacitación y el adiestramiento son de interés social así como la productividad y la calidad en el trabajo y los beneficios que estas deben generar tanto a los trabajadores como a los patrones.”*

En consecuencia, incorpora en la LFT (Ley Federal del Trabajo) un capítulo nuevo en el que se establecen medidas vinculantes de los trabajadores a la productividad dentro de un esquema de bilateralidad, corresponsabilidad y distribución justa de los resultados. El objetivo que se propone es alcanzar programas de productividad por empresa y por rama, a partir de la creación de cámaras sectoriales. Parte de una definición más amplia de lo que hasta

1. Iniciativa de reforma constitucional presentada por el grupo parlamentario del PRD el 15 de abril de 2010, p. 3.

2. Definido como aquel que garantiza respeto a la dignidad humana del trabajador; no discriminación por razón de género, preferencia sexual, discapacidad, raza o religión; acceso a la seguridad social; salario remunerador; capacitación continua para el incremento de la productividad; seguridad e higiene en el trabajo; libertad de asociación; autonomía y democracia sindical; derecho de huelga, y contratación colectiva.

3. Iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo presentada por el grupo parlamentario del PAN en marzo de 2010, pp. 1-2.

4. Iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo presentada por el grupo parlamentario del PRD el 15 de abril de 2010, p. 11.

5. Iniciativa de reforma constitucional presentada por el grupo parlamentario del PRD el 15 de abril de 2010, p. 8.

ahora se ha entendido por productividad; considerando factores económicos, tecnológicos y sociales e incluyendo calidad de vida.

Por lo antes expuesto, en nuestra opinión, ésta es una de las propuestas de la iniciativa que puede jugar, de mejor manera, un papel importante para la solución real de la conflictividad laboral en el futuro.

Establece la obligatoriedad para los patrones, proporcionar a los trabajadores la información sobre la marcha de la empresa, la situación tecnológica, organizativa, financiera, planes de inversión y de mercado, posibilita el que se establezcan convenios según las particulares condiciones, otorgan funciones a las Comisiones Mixtas de Capacitación y Productividad las cuales se articulan con las funciones del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades a través de las Cámaras Sectoriales, se da nacimiento al bono de productividad con lo cual se fortalece la lógica del reparto de utilidades y se abre la posibilidad de que los trabajadores adquieran acciones en la empresa.

La propuesta del PAN, en la materia contempla supresión del escalafón ciego, incorpora la multihabilidad obligatoria, como condicionante de productividad e incremento de ingresos; establece que las vacantes con duración de más de treinta días se cubrirán por el trabajador más productivo, dejando de lado la concepción de capacidad y adiestramiento que el trabajador tenga, propone que la productividad sea la medida única de las anteriores variables. Reserva como facultad del ejecutivo establecer un régimen de certificación laboral nacional, pone en manos de la iniciativa privada la capacitación y adiestramiento, en tanto

que dispone que el gobierno otorgue autorización a instituciones para impartirla y define al patrón como último evaluador de la capacitación y adiestramiento.

4. Libertad y democracia sindical, contratación colectiva y huelga.

La propuesta del PRD plantea importantes cambios a nivel de reforma constitucional, complementadas en la ley reglamentaria, que pretenden terminar con el registro obligatorio de sindicatos ante la Secretaría del Trabajo y limitar las atribuciones, con evidentes motivaciones políticas, que actualmente ejerce en la materia. Como alternativa concreta al acto constitutivo y generador de la personalidad del sindicato, se propone el solo depósito de los documentos necesarios ante el Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos, órgano que además se encontraría facultado para resolver disputas por titularidad mediante el voto secreto y directo.

La propuesta establece la obligación de depositar los contratos colectivos en la Oficina de Registro, abre la posibilidad de que se demande la cancelación del registro sindical, en los casos de “membretes sindicales”, en manos de personas que los utilizan para su beneficio y que desconocen, incluso a los trabajadores afectados, propone obligaciones que pretenden garantizar la democracia y transparencia de los sindicatos; voto secreto en la elección de las directivas sindicales y en las disputas por titularidad; obligación de realizar un mínimo de cuatro asambleas generales al año; obliga a las directivas sindicales poner en manos de los trabajadores el

estado financiero del sindicato y entregar a cada trabajador los estatutos.

Establece la responsabilidad del patrón de crear y actualizar el padrón contractual y el derecho del sindicato y de los trabajadores de cuestionarlo; suprime la cláusula de exclusión por expulsión; establece el voto de dos tercios de los afiliados para terminar con un contrato colectivo.

En materia de contratación colectiva, para terminar con la simulación contractual (Contratos Colectivos de Protección Patronal), establece la consulta a los trabajadores sobre la existencia de un contrato colectivo en su centro de trabajo y la posibilidad de decidir respecto de la opción sindical que los represente.

Incorpora en el contrato colectivo, la productividad negociada y reglas para el reparto de la misma.

En materia de huelga, la propuesta elimina explícitamente los obstáculos para ejercer este derecho; las históricas como la requisa y aquellas a las que recurrió el actual gobierno en los casos de Luz y Fuerza y Cananea. Da participación al Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos en la promoción del derecho de huelga por firma de contrato colectivo. Se propone penalizar como simulación jurídica los emplazamientos a “huelgas locas”.

El PAN, propone:

- En materia de derecho de asociación sindical: Establece como obligación estatutaria de los sindicatos rendir cuentas y la publicidad de las mismas; auditoría externa en casos de sindicatos mayores de 150 miembros y sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones. Obliga a los sindicatos a

proporcionar información a la autoridad sobre sus cambios de membresía, representación o estatutos, vía electrónica. Establece como obligación de la autoridad la publicidad vía internet del Registro de Sindicatos, Contratos Colectivos y Reglamento Interior de Trabajo, con base en principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía y democracia sindical.

- Establece que en los estatutos sindicales debe consignarse el voto libre, secreto y directo en la elección de las directivas sindicales y en las mismas condiciones lo establece para los recuentos. Elimina el descuento obligatorio de las cuotas sindicales, argumentando la libre disposición del salario.

- Suprime la cláusula de exclusión por separación.

- Faculta a las autoridades del trabajo para requerir a los sindicatos que soliciten registro, subsanen omisiones a juicio de la autoridad y la posibilidad de que, si a su juicio no lo hacen, rechazarán el registro.

- En materia de huelga: Incluye el arbitraje obligatorio, a petición del patrón o de un tercero interesado, en los conflictos de huelga que se prolongue más de sesenta días.

- Establece la posibilidad de que la autoridad rechace un emplazamiento a huelga cuando existe otro en curso.

- Establece la improcedencia de la demanda de titularidad de contrato colectivo gremial cuando existe contrato colectivo de empresa.

- Establece la posibilidad de que la autoridad declare la inexistencia de la huelga por firma de contrato colectivo, si a su juicio, el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus

propios estatutos; particularmente que en sus estatutos se contempla la rama, industria o actividad de la empresa y que cuenta con agremiados al servicio del patrón emplazado.

- En la misma lógica se establece que las demandas de titularidad de contrato colectivo y al momento de depositar un contrato colectivo ya firmado (en el segundo supuesto se sostiene que es para evitar la celebración de los contratos colectivos de protección patronal), deben presentarse:

i. Constancia del registro del sindicato y de su representación.

ii. Copia certificada de los estatutos.

iii. Relación firmada de los trabajadores afiliados al sindicato que deben ser cuando menos un tercio de los que prestan servicio a la empresa.

iv. Certificación de autenticidad de lo anterior por parte de la autoridad registradora.

- Exige que los emplazamientos por violaciones al contrato colectivo, se precisen éstas y su forma de repararlas y como una causal más de improcedencia de la huelga, el que la autoridad estime que no se hizo.

- Establece que si el sindicato emplazante no concurre a la audiencia de conciliación, se ordenará el archivo del expediente y no podrá estallar la huelga.

- Incorpora como causa de terminación de la huelga el allanamiento del patrón al pliego de demandas y pago de salarios caídos.

- Propone que en caso de huelgas estalladas, libera los bienes que a juicio de la autoridad sean de terceros y establece el procedimiento para entregarlos.

- Para evitar el abuso en las demandas por titularidad propone: Resuelto un conflicto no se dará trámite a otro en un año.

- Tampoco se dará trámite cuando el sindicato demandante se desista.

- Establece que la pérdida de la mayoría de los trabajadores decretada por la Junta de Conciliación y Arbitraje, implica la pérdida de la titularidad del contrato colectivo.

- Para los recuentos, propone que la Junta elabore un padrón con la información recibida de la Secretaría del Trabajo, del patrón y de las autoridades que la Junta determine.

5. Subcontratación y condiciones de trabajo.

La iniciativa del PRD-UNT, en cuanto a condiciones de trabajo, a nivel de reforma constitucional plantea importantes reformas de reducción de la jornada, aumento de días de vacaciones, ampliación de la licencia de maternidad, incremento a la prima vacacional, del aguinaldo y de la prima dominical.

Por igual, como nos referimos en el apartado de estabilidad laboral, establece disposiciones que impiden todo tipo de tercerización, incrementa la prima dominical del 25 al 50% y la vacacional al 100%; aumenta a 10 los días las vacaciones y establece la prioridad de hacerlas coincidir con las de los hijos en el caso de padres e incrementa el aguinaldo de 15 a 30 días de salario.

La iniciativa del PAN sostiene regular la subcontratación para evitar fraudulencia, estableciendo obligaciones específicas tanto al tercerista como al beneficiario final. Estas obligaciones se reducen a que el tercerista otorgue una fianza para responder por sus obligaciones

laborales y el beneficiario final se cerciore de ello. También establece la obligación patronal de afiliarse al FONACOT; contempla la posibilidad de que convengan en lo individual patrón y trabajador los días de descanso obligatorio, de igual manera, se abre la posibilidad de que los patrones obtengan, por resolución de la Junta de Conciliación y Arbitraje; exención de pago de reparto de utilidades; equipara el teletrabajo como trabajo a domicilio; incrementa las multas a los patrones por falta de cumplimiento de la LFT y sanciona al trabajador separado por cometer un delito en contra del patrón, con pérdida de su prima de antigüedad.

6. Perspectiva de género y discapacidad.

La iniciativa del PRD establece que el derecho al trabajo es un derecho humano, consigna la no discriminación y la equidad de género; sanciona con indemnización los actos de discriminación probados, establece como causas de rescisión el abuso y acoso sexual; establece un capítulo especial de responsabilidades familiares y de reproducción, consignando la igualdad de trato. Obliga a los patrones a otorgar un cinco por ciento de plazas para discapacitados, otorga preferencia, en igualdad de condiciones para ingreso y ascenso, a los discapacitados, propone a los patrones en adaptar las instalaciones para que laboren los discapacitados, fomenta la participación de las mujeres en el empleo, las actividades sindicales y en los programas de capacitación y adiestramiento, se garantiza a las trabajadoras el ejercicio de sus derechos

reproductivos, se amplía la licencia por maternidad y establece la posibilidad de que las últimas dos semanas las disfrute el padre y se obliga al IMSS a cubrir licencias de maternidad, con independencia del tiempo de cotización. En materia de licencia de lactancia, se posibilita el que la mujer la cambie por reducción de la jornada o incremento en el término de la licencia por maternidad y se reconoce un derecho similar al de la licencia de maternidad en los casos de adopción.

La iniciativa del PAN se propone promover la equidad y la no discriminación; obligando a los patrones con más de 50 trabajadores a acondicionar las instalaciones; prohibiendo la solicitud de certificado de ingravidez; estableciendo medidas protectoras de las madres trabajadoras; estableciendo la posibilidad de que se negocie el término previo y posterior al parto; estableciendo la reducción de jornada en vez del tiempo para lactancia; sancionando el acoso sexual y estableciéndolo como causa de rescisión del contrato laboral; y estableciendo disposiciones que faciliten el pago de pensiones alimenticias.

7. Higiene y seguridad en el trabajo.

En este tema la iniciativa del PRD propone incorporar a la LFT los avances de la medicina en beneficio de trabajadores y patrones, propone una actualización de la tabla de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades.

La iniciativa del PAN propone facultar a las autoridades para clausurar los establecimientos en los que se ponga en peligro la vida o salud de los trabajadores;

obliga a utilizar las unidades de verificación (instancias en manos privadas que operarán conforme a los parámetros de la legislación nacional y no de los convenios internacionales en la materia); faculta a las autoridades administrativas para una mayor intervención en casos de contingencia sanitaria, elimina la tabla de enfermedades y valoración de incapacidades de la LFT dejando en manos de la Secretaría del Trabajo elaborarla, con base en la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y aumenta las sanciones en la materia.

8. Procuración de justicia.

La propuesta del PRD plantea incorporar los actuales tribunales del trabajo al Poder Judicial; reforzar la Inspección del trabajo e incrementar las sanciones.

La iniciativa del PAN plantea eliminar las Juntas de Conciliación y Arbitraje y establece un procedimiento sumario en materia de seguridad social. También plantea incorporar los avances tecnológicos en la tramitación de los conflictos, privilegiar la conciliación, establecer el servicio profesional de carrera, requerir la cédula profesional o capacitación en la materia, omite el aviso de rescisión al trabajador dejando únicamente la comunicación a la Junta y modifica el procedimiento dejando como primera audiencia únicamente demanda y contestación.

9. Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica.

La iniciativa del PRD no aborda el tema. La iniciativa del PAN establece que sólo la

huelga estallada suspende la tramitación del conflicto.

Se establece la posibilidad de que la Junta designe a uno o varios peritos que investiguen sobre los hechos y causas que dieron origen al conflicto económico, ya que la ley vigente señala que invariablemente serán tres peritos, por lo menos.

10. Trabajadores especiales.

- Trabajadores migratorios: El PRD no tiene propuesta al respecto.

La iniciativa del PAN propone establecer el registro de contratadores (enganchadores) y la obligación de los contratistas de otorgar fianzas para efectuar sus labores o de tener domicilio establecido en el país.

- Trabajadores menores de edad: La iniciativa del PRD, establece que los trabajadores menores de 16 años deben contar con las condiciones para realizar su educación obligatoria y prohíbe la contratación que les impida estudiar y que se vean afectadas su integridad moral y/o física.

La iniciativa del PAN, sanciona y penaliza la contratación laboral de menores de 14 años.

- Trabajadores del campo: La iniciativa del PRD, propone cambiar la denominación como trabajadores rurales por ser más adecuada en la actualidad; clasifica a los trabajadores del campo en trabajadores por tiempo indeterminado, tiempo determinado continuo y tiempo indeterminado discontinuo; obliga al patrón a llevar un registro de los trabajadores de tiempo indeterminado discontinuo con la finalidad de acreditarles su antigüedad; otorga derechos de preferencia

laboral a los ejidatarios afectados por el establecimiento de una empresa agrícola; obliga laboralmente en los casos de aparcería tanto al propietario de las tierras como al de la cosecha o ganado y en los mismos términos a las agro empresas que se asocien con ejidatarios. Establece que el tiempo de transporte al centro de trabajo, es tiempo laborado; propone la obligación de otorgar agua y alimentos al trabajador, capacitación, educación, centros escolares en donde sean necesarios, servicios sanitarios y de salud; proporcionar transporte y seguro de viajero a los trabajadores que lo requieran y normas tendientes a garantizar que los trabajadores rurales cobren reparto de utilidades.

La iniciativa del PAN propone mejorar las condiciones laborales de estos trabajadores mediante, a través de establecer un registro de los trabajadores eventuales o de temporada; la obligación patronal de expedir constancia de servicios; pago proporcional de prestaciones devengadas y el compromiso patronal de otorgar agua, transporte, seguro de viaje e intérprete en los casos necesarios.

- Trabajadores domésticos: La iniciativa del PRD propone cambiar la denominación de los trabajadores domésticos como trabajadores del hogar, les establece; establecer la jornada de ocho horas y dos días de descanso semanal; salario mínimo y salario integrado; garantizar prestaciones y seguro social, alimentos, instrucción y ropa de trabajo, así como la responsabilidad y garantías por conductas de acoso.

La iniciativa del PAN pretende garantías de respeto de la jornada; nueve horas de sueño y tres entre jornadas.

Establece el descanso semanal en día y medio. Libera al patrón de la obligación de dar aviso de la causa por la que se da por terminado el contrato de trabajo.

- Trabajadores de confianza: La iniciativa PRD pretende establecer certeza sobre su relación jurídica promoviendo la categoría como de excepción; definir sus derechos consignando que no pueden ser inferiores por cuanto a condiciones de trabajo y limita la pérdida de confianza como causa de rescisión.

La iniciativa PAN no tiene propuestas al respecto.

- Trabajadores de los buques: La propuesta del PRD establece como obligatorio el cumplimiento de los convenios en la materia celebrados y ratificados por México ante la OIT. Establece competencia de los tribunales nacionales para conocer controversias laborales de buques extranjeros que lleguen a México. Limita el trabajo de menores; aumenta el período de vacaciones y obliga a pagar salario durante el tiempo de repatriación.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajadores actores y músicos: La propuesta del PRD da garantías de contratación de nacionales en porcentaje no menor al 90%, obliga cubrir cuotas sindicales a los extranjeros.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajadores de las universidades: La propuesta del PRD, posibilita la constitución de sindicatos de institución, rama, nacionales e internacionales. Precisa salario integrado con estímulos y becas.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajadores de tripulaciones aeronáuticas: La iniciativa PRD propone precisiones al ámbito de aplicación de la ley. Precisión sobre integrantes de las tripulaciones. Determinación de las jornadas de trabajo, el tiempo total máximo de servicio y el tiempo extraordinario. Previsión de seguridad social e higiene.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajadores ferrocarrileros. La iniciativa PRD pretende dar participación del Juez en las reducciones de personal.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajadores al servicio del Estado: La iniciativa PRD pretende integrarlos con derechos colectivos plenos; asociación, contratación colectiva y huelga. Evitar la injerencia de funcionarios en la vida sindical. Limitar las plazas de confianza, crear el servicio civil de carrera e incrementar la prima vacacional.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

- Trabajo bancario: La iniciativa PRD pretende integrarlos con derechos colectivos plenos; asociación, contratación colectiva y huelga y mantener las prestaciones que actualmente gozan.

La iniciativa del PAN no tiene propuesta al respecto.

Propuestas ante la reforma laboral que requiere México

El proyecto PRD no considera las bondades que pueden tener ciertas formas de contratación flexibles y menos propone las formas de instrumentarlas de manera tal que no degraden el trabajo. Es un hecho que la oferta y la demanda de trabajo opera contra los trabajadores, no sólo en México sino en el mundo y que nuevas formas de contratación, en condiciones de excepción, la contratación por hora y cubriendo con los complementos del salario y ciertas garantías, como puede ser el respeto del horario y frenando la movilidad del mismo, pueden convertirse en esquemas que ayuden a paliar el desempleo. Es un hecho que a la fecha estas formas de contratación se vienen dando y juegan con la movilidad de la jornada para suprimir la estabilidad en el empleo.

El proyecto PAN es contrario a los derechos colectivos y con la pretensión de controlar su ejercicio mediante los contratos colectivos de protección patronal (CCPP). Ejemplifiquemos con los siguientes elementos.

La rendición de cuentas y la auditoría de las mismas, sin diferenciar los informados (sociedad y afiliados), es una intromisión en la vida de los sindicatos; eliminar las cuotas sindicales también es una intromisión que busca debilitar a los sindicatos; otorgar más atribuciones a la autoridad en materia de registro sindical e incluso otorgarles la

facultad de negarlos, beneficia sólo a los empresarios; el arbitraje obligatorio para la solución de las huelgas y no concertada es una forma de negar el ejercicio del derecho, facultar a la autoridad para rechazar un emplazamiento a huelga, limita el ejercicio del derecho; priorizar el contrato colectivo de empresa por sobre el de gremio, garantiza el triunfo de sindicatos como los de Ramón Gámez y, por último, toda la serie de requisitos para ejercer el derecho de huelga a los que hemos hecho referencia, sólo benefician a las empresas, otorgar poder al gobierno, de ninguna manera favorece a los trabajadores y a las auténticas organizaciones.

La vigencia de la propuesta del PRD-UNT, responde en mejores condiciones a los requerimientos de modernidad con sentido social. Asimismo, esta propuesta contiene mejores posibilidades para desarticular el esquema corporativo que daña las relaciones laborales.

A continuación, una serie de recomendaciones, a considerar:

1. Incorporar la federalización de la inspección del trabajo, como acción estatal privilegiada, con la finalidad de que se garanticen las relaciones laborales sanas y evite la conflictividad que a la fecha se evidencia en el litigio. No descartar la posibilidad de una cédula laboral semejante a la fiscal, que con independencia de los actores sociales registre la historia laboral.
2. Incorporar la federalización de los Tribunales del Trabajo, esta forma evitaría la influencia de poderes locales en el tratamiento de las relaciones laborales.
3. Suprimir las legislaciones de excepción

sobre las que no se reparó en el proyecto PRD-UNT. Recordemos que existen además de los apartados A y B del 123, leyes particulares en materia de trabajo aplicables, en lugar de la LFT, a los trabajadores de los municipios y de los Estados (para cada uno) y muchas otras excepciones más, como las que regulan las relaciones laborales de los trabajadores del servicio electoral.

4. Hacer una propuesta para contrato a prueba, contrato de capacitación inicial, contrato de temporada que pretenda beneficiar el mercado de trabajo, para garantizar la no simulación en materia de estabilidad en el empleo, responder a los requerimientos laborales del presente, poniendo candados para que las contrataciones en estas condiciones no impliquen omisión del pago de complementos al salario o desconocimiento de antigüedad.

5. Considerar la posibilidad de suprimir el escalafón ciego con medidas que garanticen la bilateralidad en la determinación de las formas que lo sustituyan.

6. Analizar alternativas que permitan la multihabilidades y movilidad interna, con la participación de la organización sindical a su definición y evitando la discrecionalidad.

7. Subcontratación. Hacer una propuesta que retome la responsabilidad solidaria, en tanto que el beneficiario final como el intermediario deben responder por los derechos de los trabajadores y sí, el intermediario no lo hace, es necesario que el beneficiario final lo cumpla, esta forma evitaría el abuso en la subcontratación.

Los temas abordados en los numerales 4 al 7, hacer propuesta que se sustenten en la capacitación del trabajador, que garantice la integridad física, se refleje en

el salario y sea potestativo del trabajador aceptar o mantenerse en sus condiciones de trabajo.

8. Considerar la posibilidad de limitar la obligación de reinstalar al trabajador con menos de tres años u otro período definido, en tanto que la estabilidad absoluta que hoy tenemos, inhibe el interés de contratar y ante la falta de certeza de que el candidato satisfaga las expectativas.

9. Tipología sindical. Establecer que el radio de acción de los sindicatos sea determinado por los propios sindicatos.

10. Negociación Colectiva. Posibilitar la negociación colectiva por rama o región, en temas básicos de negociación; ya que esta negociación respondería mejor a las condiciones de la rama o región, se centraría en temas básicos como el salario y permitiría la presencia colectiva de todos los trabajadores del sector o rama.

11. Establecer el principio de que el Contrato Colectivo, por establecimiento o empresa, debe ser votado por la asamblea de los trabajadores, así se evitarían buena parte de los contratos de protección patronal.

12. Concurrencia de sindicatos. Como una de las expresiones de la libertad sindical, ratificar el ejercicio de la asociación sindical en sindicatos gremiales.

13. Son necesarias propuestas en materia de procedimiento laboral, ya que a la fecha se siguen viviendo las históricas deficiencias del procedimiento, existen un sinnúmero de trampas para obstaculizarlo y es discutible su efectividad.

14. Considerar la vigencia de la huelga por solidaridad, entre otras razones, porque no se ejerce y la globalización nos habla de esquemas solidarios a nivel internacional

más efectivos.

15. Es necesario considerar el arbitraje obligatorio para terminar con la huelga que se prolonga, con árbitro convenido por las partes.

16. Revisar los procedimientos especiales, particularmente cierre de empresas por causa de fuerza mayor. Recordando que este fue el procedimiento al que recurrió el gobierno en el caso del SME, con evidente abuso.

17. Es necesario hacer una propuesta para trabajadores contratados para laborar fuera del país, ya que es una realidad que carecemos de regulación, beneficiando con ello a los “polleros” y dejando a éstos en plena libertad de que los contraten bajo sus propias reglas.

18. Revisar las contrataciones con jornadas inferiores a ocho horas diarias y 48 semanales. Mismas que a la fecha son posibles simplemente respetando la parte proporcional del salario mínimo, pero se recurre a ellas con la finalidad de evitar el pago de complementos al salario y rotando las jornadas, como formas para obligar al trabajador en abandonar el empleo, en tanto que se le compromete las 24 horas, no obstante trabaje 8 diarias o menos (48 semanarias o menos).

19. Salud e higiene en el trabajo. Realizar una propuesta que en lugar de pagar por el daño a la salud, como consecuencia de la relación laboral, se garantice la salud en el trabajo previniendo el accidente y evitando el daño paulatino a la salud, se trata de cambiar radicalmente este rubro, ya que la actual tabla de enfermedades en la LFT, se concreta en establecer precios de la lesión y no formas de evitarla.

Posibles escenarios políticos de consolidación de la reforma laboral.

Cada vez es menos factible la posibilidad de que en el actual periodo de sesiones se retome el tema de la reforma laboral, fundamentalmente por los costos políticos que esto representa y el momento electoral que está cercano. No se descarta que mediante un plan publicitario se pretenda aprobar la reforma laboral del PAN, incluso sin negociación plural, o bien, realicen una reforma menor, para afirmar el primer paso; y es posible, que al respecto el propio PRI conceda, siempre que no implique entrar en el tema de la democracia y libertad sindical, aceptando algunas formas de flexibilidad y la tercerización del trabajo.

Es importante tener claridad que una propuesta laboral de consenso, no tendría que ceder en dos aspectos fundamentales: Desarticular el esquema corporativo y regresar los sindicatos a manos de los trabajadores o cuando menos dar los primeros pasos para ello y no seguir degradando las condiciones de trabajo, porque flexibilidad no es abatir las condiciones de trabajo, el salario, las prestaciones, afectar la certidumbre de la jornada, ni renunciar a los principios tutelares de las y los trabajadores.

1. Alcance de la reforma

PRD

- _ Integración de las diversas leyes en Materia del Trabajo.
- _ Reducción de la jornada de trabajo.
- _ Ampliación de la licencia de maternidad.
- _ Supresión de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y creación de una instancia descentralizada; Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades.
- _ Crear el Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos de Trabajo, (RPN de OS y CC).
- _ Sustituir las Juntas de Conciliación y Arbitraje por Jueces de lo Laboral integrados al poder judicial.
- _ Facultar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para intervenir en asuntos laborales.

PAN

- _ Reforma a la Ley Federal del Trabajo, manteniendo los preceptos constitucionales.
- _ Facilita el acceso al mercado de trabajo.
- _ Fortalece el trabajo decente.
- _ Impulsa la productividad de las relaciones laborales y, en general, propicia la competitividad de la economía del país.

2. Estabilidad en el empleo y salario

PRD

- _ Promoción de un seguro de desempleo.
- _ Nulidad de los contratos de trabajadores de confianza, cuando se trate de actividades de naturaleza distinta.
- _ Amplia la responsabilidad del patrón sustituto y del sustituido, la del beneficiario final.
- _ Sanciona la simulación contractual con 50% más del salario correspondiente.
- _ Procedimiento precautorio para prevenir anular en su momento renunciadas firmadas en blanco.
- _ Contratación por tiempo indeterminado discontinuo, en función de la naturaleza del trabajo.
- _ Garantiza al trabajador, contratado por tiempo indeterminado discontinuo, derechos proporcionales al tiempo de prestación de servicios.
- _ Amplia las causas de rescisión del contrato de trabajo imputables a la responsabilidad del trabajador o del patrón, según el caso, por el hostigamiento laboral o sexual.

PAN

- _ Contratación por capacitación inicial por temporada y a prueba, sin ser estos prorrogables o simultáneos y sin aplicarse en más de una ocasión a un trabajador.
- _ Obligación de contrato por escrito.
- _ Limita la generación de salarios caídos a un máximo de seis meses.
- _ Establece un interés del 2% mensual por el tiempo adicional que se demore el pago de los salarios caídos.
- _ Propone el salario convenido por unidad de tiempo.
- _ Suprime al derecho de los trabajadores de ser reinstalados cuando éstos no cuenten con más de 3 años de antigüedad.

3. Capacitación y productividad

PRD

- _ Incorpora en la LFT un capítulo nuevo en el que se establecen medidas vinculantes de los trabajadores a la productividad.
- _ Alcanzar programas de productividad por empresa y por rama a partir de la creación de cámaras sectoriales.
- _ Se otorgan funciones a las Comisiones Mixtas de Capacitación y Productividad y se les articula con las funciones del Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades a través de las Cámaras Sectoriales, para la creación del bono de productividad.
- _ Se abre la posibilidad de que los trabajadores adquieran acciones en la empresa.

PAN

- _ La supresión del escalafón ciego.
- _ Incorpora la multihabilidad obligatoria
- _ Vincular capacitación y adiestramiento con productividad a partir del esquema privatizador de las instituciones que la impartirán.
- _ Renuncia de las autoridades laborales a funciones, incluso de vigilancia y la facultad determinante de la evaluación que el proyecto otorga a los patrones.
- _ Las vacantes con duración de más de treinta días se cubrirán por el trabajador más productivo.
- _ Reserva para el ejecutivo, la creación de un régimen de certificación laboral.

4. Libertad y democracia sindical, Contratación Colectiva y Huelga

PRD

- _ Terminar con el registro obligatorio de sindicatos ante la Secretaría del Trabajo.
- _ Como alternativa concreta el acto constitutivo y generador de la personalidad del sindicato, en el depósito de los documentos necesarios ante el referido RPN de OS y CC.
- _ Obligación de depositar los contratos colectivos en el RPN de OS y CC.
- _ Posibilita demandar la cancelación del registro sindical a los “membretes sindicales”.
- _ Voto secreto en la elección de las directivas sindicales y en las disputas por titularidad.
- _ Obligación de realizar un mínimo de cuatro asambleas generales al año.
- _ Obligación de las directivas sindicales de poner en manos de los trabajadores el estado financiero del sindicato.
- _ Obligación de la directiva sindical de entregar a cada trabajador los estatutos.
- _ Responsabilidad de crear y actualizar el padrón contractual como obligación patronal y derecho de cuestionarlo por parte del sindicato y de los trabajadores.
- _ Supresión de la cláusula de exclusión por expulsión.
- _ Voto de dos tercios de los afiliados para terminar con un contrato colectivo.
- _ Posibilidad de los trabajadores para consultar si existe un contrato colectivo en su centro de trabajo y que opciones sindicales tiene para ser representado.
- _ Incorpora al contrato colectivo el tema de la productividad negociada y reglas para su reparto.

PAN

- _ En los estatutos de los sindicatos se debe establecer la obligación de rendir cuentas y la publicidad de las mismas.
- _ Auditoría externa en casos de sindicatos mayores de 150 miembros y sanciones por el incumplimiento.
- _ Obliga a los sindicatos a proporcionar información sobre sus cambios en membresía, representación o estatutos vía electrónica.
- _ Obligación de la autoridad de dar publicidad vía internet de Sindicatos, Contratos Colectivos y Reglamento Interior de Trabajo.
- _ En los estatutos sindicales debe consignarse el voto libre, secreto y directo en la elección de las directivas sindicales y en recuentos.
- _ Elimina el descuento obligatorio de las cuotas sindicales.
- _ Suprime la cláusula de exclusión por separación.
- _ Faculta a las autoridades del trabajo para requerir a los sindicatos que soliciten registro, subsanen omisiones a juicio de la autoridad.
- _ Aumenta los requisitos para las demandas de titularidad de contrato colectivo de trabajo.
- _ Incluye el arbitraje obligatorio en los conflictos de huelga que se prolonguen más de sesenta días a petición del patrón o de un tercero interesado.

PRD

_ Penaliza como simulación jurídica los emplazamientos a “huelgas locas”.

PAN

- _ Establece la posibilidad de que la autoridad rechace un emplazamiento a huelga cuando existe otro en curso.
- _ Establece la improcedencia de la demanda de titularidad de contrato colectivo gremial cuando existe contrato colectivo de empresa.
- _ Establece la posibilidad de que la autoridad declare la inexistencia de la huelga por firma de contrato colectivo, si a su juicio el sindicato no cumple con los requisitos para el emplazamiento previstos en sus propios estatutos.
- _ Se establece que las demandas de titularidad de contrato colectivo deben ser presentadas acompañadas de: Constancia del registro del sindicato y de su representación; copia certificada de los estatutos; relación firmada de los trabajadores afiliados al sindicato que deben ser cuando menos un tercio de los que prestan servicio a la empresa; certificación de autenticidad de lo anterior por parte de la autoridad registradora.
- _ Para el depósito de contratos colectivos firmados, exige que se cumplan los requisitos anteriores.
- _ Exige que en los emplazamientos por violaciones al contrato colectivo, se precisen éstas y su forma de repararlas.
- _ Establece que si el sindicato emplazante no concurre a la audiencia de conciliación, se ordenará el archivo del expediente y no podrá estallar la huelga.
- _ Incorpora como causa de terminación de la huelga el allanamiento del patrón al pliego de demandas y pago de salarios caídos.
- _ En caso de huelgas estalladas, libera los bienes que a juicio de la autoridad sean de terceros y el procedimiento para entregárselos.
- _ Evita el abuso de en las demandas por titularidad, estableciendo que resuelto un conflicto no se le dará trámite a otro en un año y de igual modo cuando el sindicato demandante se desista.
- _ Establece que la pérdida de la mayoría de los trabajadores, en caso de que lo determine la J de C y A (Junta de Conciliación y Arbitraje) , implica la pérdida de la titularidad del contrato colectivo.
- _ Establece que para los efectos del recuento, la Junta elaborará un padrón con información de la Secretaría del Trabajo, la del patrón y las autoridades que la junta determine.

5. Subcontratación y condiciones de trabajo

PRD

- _ Establece disposiciones que impiden la tercerización.
- _ Incrementa la prima dominical del 25% al 50% y la vacacional al 100%.
- _ Aumenta a 10 días de vacaciones y pretende hacerlas coincidir con las de los hijos, en el caso de los padres.
- _ Incremento del aguinaldo de 15 días a 30 días.
- _ Estos temas, además de encontrarse en la reforma a la LFT, también son contemplados en la reforma constitucional.

PAN

- _ Propone regular la subcontratación.
- _ Obligación por parte del tercerista de otorgar una fianza para responder por sus obligaciones laborales.
- _ Obligación por parte del beneficiario de que se cerciore de la fianza impuesta al tercerista.
- _ Sanciona y penaliza la contratación de menores de 14 años.
- _ Obligación del patrón de afiliarse al FONACOT.
- _ Posibilidad de que el patrón y el trabajador convengan los días de descanso obligatorios.
- _ Posibilidad de que los patrones obtengan la exención del pago de utilidades, por resolución de la junta.
- _ Equipara el teletrabajo con el trabajo a domicilio.
- _ Incremento de las multas a los patrones por incumplimiento de la LFT.

6. Perspectiva de género y discapacidad

PRD

- _ Derecho del trabajo como un derecho humano.
- _ Consigna la no discriminación y la igualdad de género.
- _ Sanciona con indemnización los actos de discriminación probados.
- _ Establece como causas de rescisión el abuso y acoso sexual.
- _ Crea un capítulo especial de responsabilidades familiares y reproducción, consignando la igualdad de trato.
- _ Obliga a los patrones a otorgar un cinco por ciento de plazas para discapacitados.
- _ Otorga preferencia, en igualdad de condiciones para ingreso y ascenso, a los discapacitados.
- _ Fomenta la participación de las mujeres en el empleo, las actividades sindicales y en los programas de capacitación y adiestramiento.
- _ Se garantiza a las trabajadoras el ejercicio de sus derechos reproductivos.
- _ Se amplía la licencia por maternidad y establece la posibilidad de que las últimas dos semanas las tome el padre.
- _ Se obliga al IMSS a cubrir licencias de maternidad, con independencia del tiempo de cotización.
- _ En materia de licencia de lactancia, se posibilita el que la mujer la cambie por reducción de la jornada o incremento en el término de la licencia por maternidad.
- _ Se reconoce un derecho similar al de la licencia de maternidad en los casos de adopción.
- _ Obliga a los patrones a adaptar las instalaciones para que laboren los discapacitados.

PAN

- _ Se propone promover la equidad y la no discriminación obligando a los patrones con más de 50 trabajadores a acondicionar las instalaciones.
- _ Prohíbe la solicitud de certificado de ingravidez.
- _ Establece medidas protectoras de las madres trabajadoras.
- _ Establece la posibilidad de que se negocie el término previo y posterior al parto.
- _ Establece la reducción de jornada en vez del tiempo para lactancia.
- _ Sanciona el acoso sexual y es causa de rescisión del contrato laboral.
- _ Establece disposiciones que facilitan el pago de pensiones alimenticias.

7. Higiene y seguridad en el trabajo

PRD

- _ Propone incorporar a la LFT los avances de la medicina en beneficio de trabajadores y patrones.
- _ Propone una actualización de la tabla de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades.

PAN

- _ Faculta a las autoridades para clausurar en casos de que esté en peligro la vida o salud de los trabajadores.
- _ Obliga a utilizar las unidades de verificación.
- _ Faculta a las autoridades administrativas para una mayor intervención en casos de contingencia sanitaria.
- _ Elimina la tabla de enfermedades y valoración de incapacidades de la LFT dejando en manos de la STPS el elaborarla, con base en la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- _ Aumenta las sanciones.

8. Procuración de justicia

PRD

- _ Incorporar los actuales tribunales del trabajo al Poder Judicial.
- _ Reforzar la Inspección del Trabajo.
- _ Incrementar las sanciones.

PAN

- _ Elimina las Juntas de Conciliación.
- _ Procedimiento sumario en materia de seguridad social.
- _ Incorpora los avances tecnológicos en la tramitación de los conflictos.
- _ Privilegiar la conciliación.
- _ Establece el servicio profesional de carrera.
- _ Requerir la cédula profesional o capacitación en la materia.
- _ Omite el aviso de rescisión al trabajador dejando únicamente la comunicación a la Junta.
- _ Modifica el procedimiento, dejando como primera audiencia únicamente demanda y contestación.

9. Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica

PRD

No aborda el tema.

PAN

- _ Establece que sólo la huelga estallada lo suspende.
- _ Faculta a la Junta para nombrar a un perito.

10. Trabajadores especiales

PRD

a) Trabajadores migratorios

No hay propuesta al respecto.

b) Menores de edad

_ Los trabajadores menores de 16 años deben contar con las condiciones para realizar su educación obligatoria.

_ Prohíbe la contratación de menores que por el trabajo se vean impedidos para estudiar o que vean afectada su integridad moral o física.

c) Trabajadores del campo

_ Cambia la denominación a trabajadores rurales.

_ Clasifica a los trabajadores del campo en trabajadores por tiempo indeterminado, tiempo determinado continuo y tiempo indeterminado discontinuo.

_ Obliga al patrón a llevar un registro de los trabajadores de tiempo indeterminado discontinuo con la finalidad de acreditarles su antigüedad.

_ Derechos de preferencia laboral a los ejidatarios afectados por el establecimiento de una empresa agrícola.

_ Obliga laboralmente en los casos de aparcería tanto al propietario de las tierras como al de la cosecha o ganado y en los mismos términos a las agroempresas que se asocien con ejidatarios.

_ Establece que el tiempo de traslado al centro de trabajo, es tiempo laborado.

_ Obligación de otorgar agua y alimentos al trabajador.

_ Otorgar capacitación, educación, centros escolares en donde sea requerido, servicios sanitarios y de salud.

_ Establece la obligación de otorgar transporte y seguro de viajero a los trabajadores que lo requieran.

_ Establece normas tendientes a garantizar que los trabajadores rurales cobren reparto de utilidades.

d) Trabajadores domésticos

_ Cambia la denominación de los trabajadores domésticos a trabajadores del hogar.

_ Establece la jornada de ocho horas y dos días de descanso semanal.

_ Salario mínimo y salario integrado.

_ Prestaciones y garantía de seguro social.

_ Responsabilidad y garantías por conductas de acoso sexual.

_ Alimentos, instrucción y ropa de trabajo.

e) Trabajadores de confianza

_ Certeza sobre su relación jurídica estableciendo la categoría como de excepción.

PAN

a) Trabajadores migratorios

_ Registro de contratadores (enganchadores)

_ Obligación de los contratistas de otorgar fianzas para efectuar sus labores o de tener domicilio establecido en el país.

b) Menores de edad

_ Sanciona y penaliza la contratación laboral de menores de 14 años.

c) Trabajadores del campo

_ Registro de los trabajadores eventuales o de temporada.

_ Obligación patronal de expedir constancia de servicios.

_ Pago proporcional de prestaciones devengadas.

_ Obligación patronal de otorgar agua, transporte, seguro de viaje e intérprete en los casos necesarios.

d) Trabajadores domésticos

_ Pretende garantías de respeto de la jornada; nueve horas de sueño y tres entre jornadas.

_ Establece el descanso semanal de día y medio.

_ Libera al patrón de la obligación de dar aviso de la causa por la que se da por terminado el contrato de trabajo.

e) Trabajadores de confianza

No hay propuesta al respecto.

f) Trabajadores de los buques

No hay propuesta al respecto.

g) Trabajadores actores y músicos

No hay propuesta al respecto.

h) Trabajadores de las universidades

No hay propuesta al respecto.

i) Trabajadores de tripulaciones aeronáuticas

No hay propuesta al respecto.

j) Trabajadores ferrocarrileros

No hay propuesta al respecto.

k) Trabajadores al servicio del Estado

No hay propuesta al respecto.

l) Trabajadores bancarios

No hay propuesta al respecto.

PRD

_ Definir sus derechos consignando que no pueden ser inferiores por cuanto a condiciones de trabajo.

_ Limita la pérdida de confianza como causa de rescisión.

f) Trabajadores de los buques

_ Establece como obligatorio el cumplimiento de los convenios en la materia celebrados y ratificados por México en la OIT.

_ Establece competencia de los tribunales nacionales para conocer controversias laborales de buques extranjeros que lleguen a México.

_ Limita el trabajo de menores.

_ Aumenta el período de vacaciones.

_ Obliga a pagar salario durante el tiempo de repatriación.

g) Trabajadores actores y músicos

_ Garantías de contratación de nacionales en porcentaje no menor al 90%.

_ Obligación de cubrir cuotas sindicales a los extranjeros.

h) Trabajadores de las universidades

_ Posibilita la constitución de sindicatos de institución rama nacionales e internacionales.

_ Precisa salario integrado con estímulos y becas.

i) Trabajadores de tripulaciones aeronáuticas

_ Precisiones al ámbito de aplicación de la ley.

_ Precisión sobre integrantes de las tripulaciones.

_ Determinación de las jornadas de trabajo, el tiempo total máximo de servicio y el tiempo extraordinario.

_ Previsión sobre seguridad social e higiene.

j) Trabajadores ferrocarrileros

_ Participación del Juez en las reducciones de personal.

k) Trabajadores al servicio del Estado

_ Derechos colectivos plenos; de asociación, contratación colectiva y huelga.

_ No a la injerencia de funcionarios en la vida sindical.

_ Limita las plazas de confianza.

_ Incrementa la prima vacacional.

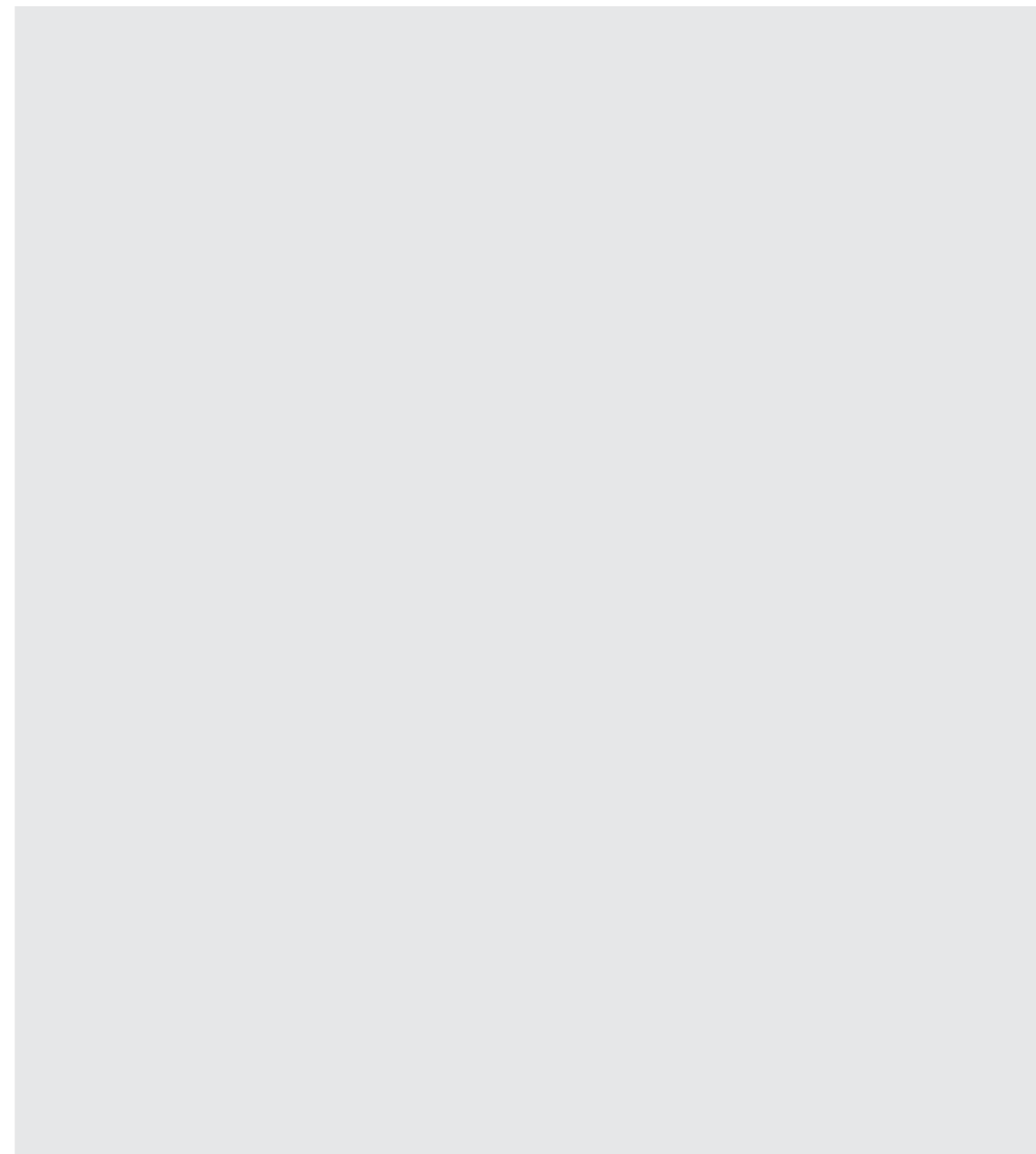
_ Se crea el servicio civil de carrera.

l) Trabajadores bancarios

_ Derechos colectivos plenos; asociación, contratación colectiva y huelga.

_ Mantener las prestaciones que actualmente gozan.

PAN



**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

Yantepec no. 55, col. Condesa, 06140 México, D.F.
Tel +52 (55) 5553 5302, Fax +52 (55) 5254 1554
www.fesmex.org

PERSPECTIVAS PROGRESISTAS. Diciembre 2010.

Análisis sucinto de los tópicos más importantes de las propuestas de reforma
laboral 2010: PAN y PRD

Alfonso Bouzas Ortiz y Germán Reyes Gaytán ISBN: 978-607-7833-10-9

ISBN: 978-607-7833-10-9



9 786077 833109